

Miriam Patricia R.
D.N.E. Concejo Gral
M.L.P. G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular en la margen norte de la calle 12 de Octubre entre las calles Provincia Grande y Catriel.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la implementación de la señalización vial pertinente, tanto horizontal como vertical, como así también a la precisa y fehaciente difusión de lo normado precedentemente.

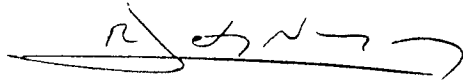
ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al momento de su publicación.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

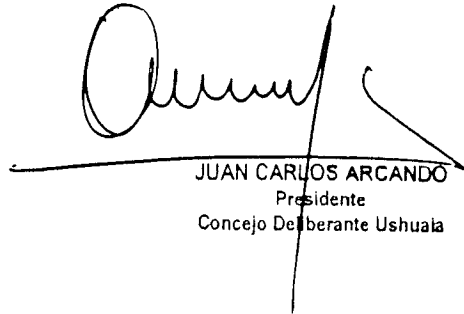
3073

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/06/2006.

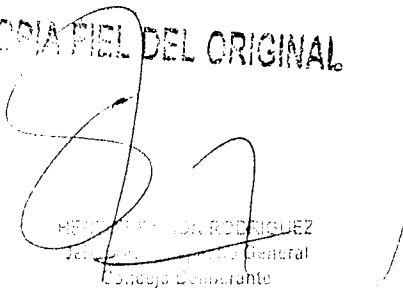


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIANA RODRIGUEZ
Secretaria General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 3073
2/2

Zona de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Jefe de Gabinete
D.L.M. y D.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 JUN 2006

VISTO el expediente Nº CD-4175-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/06/2006, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular en la margen norte de la calle 12 de Octubre entre las calles Provincia Grande y Catriel.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 157 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3073

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/05/2006, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular en la margen norte de la calle 12 de Octubre entre las calles Provincia Grande y Catriel. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 685 /2006.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ing. JORGE A. GARRAMUND
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"